

# Introducción al Registro de Productores de Producto

El Registro de Productores de Producto (sección envases) es una herramienta indispensable, que pone en marcha el Ministerio de Transición Ecológica para el Reto Democrático (MITERD) para recopilar de forma directa la información sobre los envases puestos en el mercado en España.

## ¿Qué es y por qué es obligatorio?

El Registro de Productores de Producto es una sección online dentro de la sede electrónica del MITERD que tiene dos procedimientos uno de inscripción y otro de declaración de envases puestos en el mercado. En dicha sección **deben estar inscritos los productores que ponen envases en el mercado español**, ya sean de tipo doméstico, comercial o industrial.

Esta obligación afecta a todos aquellos productores que realicen estas operaciones en el mercado español desde el año 2021.

Es el Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases, que se aprobó el 27 de diciembre de 2022, el que obliga a todas las empresas que emplean envases y embalajes para transportar y vender en el mercado español a inscribirse en este registro, cuyo responsable es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (antes conocido como Ministerio de Medio Ambiente).

## Objetivos del registro en el marco normativo

El Registro de Productores de Producto es una plataforma creada para **augmentar la transparencia** en cuanto a la información de los envases y su destino final una vez que estos dejan de ser útiles.

Su objetivo es **mejorar la seguridad y la gestión de residuos**, garantizando que los residuos procedentes de envases se gestionan correctamente para evitar daños al medioambiente.

## Beneficios para empresas y medioambiente

El Registro de Productores de Producto de envases resulta muy beneficioso tanto para el medio ambiente como para las propias empresas. ¿Cuáles son sus ventajas?

- Permite a las empresas **cumplir con la normativa** vigente en materia de envases y evitar posibles sanciones.
- Es una muestra de responsabilidad por parte de las empresas, lo que **mejora su imagen pública** y su reputación corporativa.
- Permite **avanzar en la economía circular**, mejorando la gestión de residuos y la sostenibilidad.

## ¿Quién debe inscribirse en el Registro de Productores de Producto?

La normativa considera productores de producto a los **envasadores y agentes económicos que realicen actividades de importación o adquisición** (en otros estados de la Unión Europea) de productos envasados para venderlos en el mercado español.

¿Quién debe inscribirse en el Registro de Productores de Productos? Según la normativa en cuestión, deben inscribirse “**los productores de producto o sus representantes autorizados**”, el representante autorizado será la figura jurídica que represente en el territorio español a los productores de producto que no tengan sede en España.

En cuanto a esto, se considera **envase** al producto que esté fabricado con materiales de cualquier naturaleza cuyo destino sea contener, proteger, distribuir, manipular o presentar todo tipo de mercancías, independientemente de la fase de la cadena de suministro en la que se empleen. Los envases desechables también se incluyen si se utilizan con estos fines.

Se considera **envasadores** a los agentes encargados del envasado de productos que después se ponen en el mercado y también a los titulares de los comercios que suministren dichos envases al consumidor final.

## Proceso de inscripción en el Registro de Productores de Producto

¿Cómo realizar la **inscripción en el Registro de Productores de Producto**? A continuación, te explicamos los requisitos y documentación necesaria, los pasos a seguir y los plazos.

## Requisitos y documentación necesaria

Para inscribirse en el Registro de Productores de Producto, se deben seguir las indicaciones que ofrece el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su sede electrónica. Aquí tienes algunos requisitos y documentación a presentar:

- Se debe acceder a la sede electrónica con el certificado electrónico de la compañía, o del representante autorizado donde indique la compañía que está representando.
- Se debe informar sobre la **categoría de los envases** puestos en el mercado (domésticos, comerciales o industriales) y si son reutilizables o de un solo uso.
- Se debe indicar el sistema individual o colectivo a través del cual gestiona cada categoría de envase. En caso de estar adherido a algún sistema colectivo de responsabilidad ampliada, el productor deberá justificarlo con un **certificado de pertenencia**.

## Procedimiento paso a paso para completar el registro

Para completar la inscripción en el Registro de Productores de Producto, hay que seguir estos pasos:

1. Acceder mediante certificado digital a la [sede electrónica](#) del registro.
2. Quedarán recogidos los datos del productor de manera automática.
3. Indicar la sección de registro (en este caso, envases y residuos de envases).
4. Seleccionar el CNAE de la empresa (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
5. Indicar las categorías de envases que la empresa pone en el mercado.
6. Indicar el Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP) en el que está integrado el productor para cada categoría de envase.
7. Una vez completada la inscripción, se te asigna un número de registro.

## Registro de Productores de Producto de envases: aspectos clave

Los productores deben proporcionar la información anual sobre sus envases puestos en el mercado cada año. En dicho procedimiento deberán informar de **las cantidades en peso por tipo de material** de los envases introducidos en el mercado, así como el número de unidades y las categorías desglosadas. También hay que diferenciar entre envases de un solo uso y envases reutilizables.

Los productores que pongan en el mercado menos de 15 toneladas de envases al año pueden proporcionar esta información de manera simplificada.

## Obligaciones y responsabilidades tras la inscripción

Tras la inscripción obligatoria en el Registro de Productores de Producto, en la que **se asigna un número de registro al productor**, este debe incluir dicho código en sus facturas y en cualquier otra documentación que acompañe a las transacciones comerciales de sus productos envasados, desde su puesta en el mercado hasta los puntos de venta para los envases domésticos o hasta el usuario final para los envases comerciales e industriales.

Además, es **obligatorio estar adherido a un sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP)** para todos los tipos de envases. Esto se puede hacer de forma individual (SIRAP) o colectiva (SCRAP).

Como hemos dicho, otra de sus obligaciones es **reportar la información anual** de sus envases puestos en el mercado nacional dentro de los plazos establecidos. Se debe informar de los datos por cada categoría de envases puestos en el mercado.

Si se produce un cambio en el sistema RAP deberá ser informado al registro de productores a través del procedimiento de la inscripción.

Finalmente, en caso de cese de actividad, el productor también tendrá que comunicar su baja en el Registro de Productores de Producto en el plazo de un mes.

## Plazos y renovaciones

Quienes están obligados a inscribirse en el Registro de Productores de Producto pueden hacerlo en cualquier momento. Sin embargo, a las empresas se les da como límite el 31 de marzo de cada año para declarar los envases del año

anterior, tanto si hablamos de envases comerciales e industriales como domésticos.

Este plazo de registro permite a los productores la actualización de sus datos anuales conforme a las exigencias legales. Mantener actualizada esta información es fundamental para una gestión eficiente y sostenible de los envases.

Cada modificación de datos es importante para mejorar la trazabilidad y la responsabilidad en la gestión de envases.

## Consecuencias del incumplimiento y sanciones

No inscribirse en el Registro de Productores de Producto o incumplir lo establecido en el Real Decreto 1055/2022 **puede conllevar sanciones** para la empresa infractora. Se considerará, además, una infracción grave.